



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la solicitud presentada por la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la apertura de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento ha evaluado todos los antecedentes presentados.

Que existen expresiones de apoyo regional que respaldan dicha propuesta.

Que la carrera se encuentra en estudio y redefinición del perfil junto con Ingeniería Industrial.

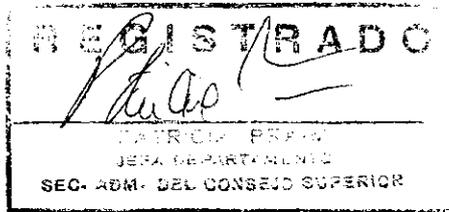
Que ante las presentes circunstancias resulta razonable la posibilidad de implementar la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

Que la Universidad Tecnológica Nacional se ve afectada por las decisiones generales a nivel universitario respecto de los recursos financieros.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implantar a partir del año lectivo 1992 la carrera Licenciatura en Organización Industrial por el término de tres años lectivos consecutivos en la Facultad Regional General Pacheco.

ARTICULO 2°.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 1992 únicamente la inscripción a primer año, y continuar gradualmente en los sucesivos ciclos lectivos hasta el plazo establecido.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la autorización otorgada por el artículo 1° deberá llevarse a cabo sin incrementar la actual planta docente de la Facultad Regional y sin que implique un incremento de la partida de equipamiento.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 850 /91

m.a. -

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO